

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A. PERIODO 2019 – 2021.**

**CAPITULO I  
GENERALIDADES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento Electoral regula el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo CSST – de la EPS EMAPICA S.A, para el periodo de dos (02) años comprendidos entre los años 2019 – 2021.

**Artículo 2.-** La elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST – de la EPS EMAPICA S.A. mediante votación directa, secreta, universal y obligatoria de todos los trabajadores de la institución se hará en cumplimiento estricto a lo señalado **en la Resolución Ministerial N° 148-2013-TR que aprueba la “Guía para el proceso de elecciones de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST – y su instalación, en el sector público”.**

**Artículo 3.-** El presente Reglamento Electoral consta de doce capítulos, Treinta y Cuatro Artículos, Tres Disposiciones finales y Una Disposición Complementaria.

**BASE LEGAL**

**Artículo 4.-** El presente Reglamento Electoral tiene la siguiente Base Legal que lo sustenta:

- a. Ley N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, aprobada a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil once.
- b. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, de fecha 25 de abril de 2012. Que aprueba el “Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- c. Resolución Ministerial N° 148- 2012- TR, de fecha 07 de junio de 2012, que aprueba la “Guía para el proceso de elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST”.
- d. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST – EPS EMAPICA S.A.
- e. Acta del Sindicato SUTEPSE que designa el Comité Electoral, para la realización de las Elecciones periodo 2019-2021.

**Artículo 5.-** Una vez aprobado el presente Reglamento este será publicado en el portal institucional para conocimiento de todos los trabajadores de la EPS EMAPICA S.A.

**CAPITULO II  
DEL COMITÉ ELECTORAL**

**Artículo 6.-** El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

**Artículo 7.-** Está integrado por tres (03) miembros y constituido jerárquicamente por un Presidente, un Secretario y un Vocal designados por asamblea sindical previa fecha.

**Artículo 8.-** La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria.

**Artículo 9.-** Son funciones del Comité Electoral:

- a. Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.

- b. Elaborar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo CSST – de la EPS EMAPICA S.A.
- c. Hacer cumplir el presente reglamento.
- d. Elaborar el modelo de la cedula de sufragio.
- e. Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores.
- f. Recepcionar las solicitudes de Inscripción.
- g. Oficializar la inscripción de las listas de los candidatos
- h. Solicitar a la oficina de RR.HH. el listado de todos los trabajadores para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en acto de sufragio.
- i. Vigilar y salvaguardar por el respecto de los trabajadores en ejercicio pleno de sus derechos, el proceso electoral.
- j. Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.
- k. Proclamar a los Representantes Titulares y Suplementes elegidos para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST.
- l. Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- m. Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
- n. Publicar en el portal Institucional de EPS EMAPICA S.A., Proyecto de Reglamento Electoral durante 24 horas a fin de que los trabajadores hagan llegar las sugerencias y observaciones del mismo.

### CAPITULO III

#### DE LOS CANDIDATOS Y LAS LISTAS DE CANDIDATOS

**Artículo 10.-** Para ser candidato y estar incluido en una Lista de Candidatos a representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad en el Trabajo – CSST EPS. EMAPICA S.A. se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. La lista de Candidatos deberá contar con tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes
- b. Ser trabajador que presta servicios en la EPS EMAPICA S.A. y que pertenezca a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 1024 y del Decreto Legislativo N° 1154. Los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo No 276.
- c. Ser incluido en una Lista de Candidatos.

**Artículo 11.-** Constituyen causales de impedimento como candidato a representante de los trabajadores ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST EPS EMAPICA S.A. los siguientes hechos:

- a. Ser miembro del Comité Electoral, con cargo directivo o personero acreditado al actual proceso electoral.
- b. Haber recibido sanción consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario, en los dos (02) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.

### CAPITULO IV

#### DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

**Artículo 12.-** La propaganda electoral es el medio por el cual la Lista de Candidatos difunde sus planes de gestión. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a. Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b. Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c. Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes del predio institucional, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- d. Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.

- b. Elaborar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo CSST – de la EPS EMAPICA S.A.
- c. Hacer cumplir el presente reglamento.
- d. Elaborar el modelo de la cedula de sufragio.
- e. Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores.
- f. Recepcionar las solicitudes de Inscripción.
- g. Oficializar la inscripción de las listas de los candidatos
- h. solicitar a la oficina de RR.HH. el listado de todos los trabajadores para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en acto de sufragio.
- i. Vigilar y salvaguardar por el respecto de los trabajadores en ejercicio pleno de sus derechos, el proceso electoral.
- j. Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.
- k. Proclamar a los Representantes Titulares y Suplementes elegidos para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST.
- l. Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- m. Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
- n. Publicar en el portal Institucional de EPS EMAPICA S.A., Proyecto de Reglamento Electoral durante 24 horas a fin de que los trabajadores hagan llegar las sugerencias y observaciones del mismo.

### CAPITULO III

#### DE LOS CANDIDATOS Y LAS LISTAS DE CANDIDATOS

**Artículo 10.-** Para ser candidato y estar incluido en una Lista de Candidatos a representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad en el Trabajo – CSST EPS. EMAPICA S.A. se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser trabajador que presta servicios en la EPS EMAPICA S.A. y que pertenezca a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 1024 y del Decreto Legislativo N° 1154. Los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo No 276.
- b. Ser incluido en una Lista de Candidatos.

**Artículo 11.-** Constituyen causales como candidato a representante de los trabajadores ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST EPS EMAPICA S.A. los siguientes hechos:

- a. Ser miembro del Comité Electoral, con cargo directivo o personero acreditado al actual proceso electoral.
- b. Haber recibido sanción consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario, en los dos (02) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.

### CAPITULO IV

#### DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

**Artículo 12.-** La propaganda electoral es el medio por el cual la Lista de Candidatos difunde sus planes de gestión. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a. Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b. Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c. Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes del predio institucional, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- d. Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.

- e. La transgresión de lo dispuesto en los incisos a); b) y d) del presente artículo conllevará al pago de una multa de 100.00 nuevos soles, que serán descontados solidariamente a los integrantes de la lista de Candidatos, mediante la planilla de haberes.

## CAPITULO V

### DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO

**Artículo 13.-** Para el presente proceso electoral se constituirán las Mesas de Sufragio necesarias que estará integrada por un (01) presidente, un (01) secretario y un (01) vocal.

**Artículo 14.-** Los miembros de la mesa de sufragio ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del sufragio y del escrutinio; y tiene las siguientes funciones:

- a. Instalar la mesa de sufragio.
- b. Instalar la cámara secreta.
- c. Colocar al interior de la cámara secreta las listas de los candidatos.
- d. Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa, luego el secretario, después el vocal.
- e. Elaborar las actas de sufragio y del Escrutinio.

## CAPITULO VI

### DE LA CEDULA DE SUFRAGIO

**Artículo 15.-** La cedula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo:

<p>COMITÉ ELECTORAL</p> <p>Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST EPS EMAPICA S.A. (2019 – 2021)</p>	
ESCRIBE EL N°	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; margin: 0 auto;"></div>

## CAPITULO VII DEL SUFRAGIO

**Artículo 16.-** El sufragio se realizará en un solo acto, empieza a las 08:00 horas y termina a las 16:00 horas, para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, cédulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, acta de sufragio, acta de escrutinio y ánfora).

**Artículo 17.-** Si transcurrido 30 minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados por uno de los trabajadores que concurra a la votación.

**Artículo 18.-** En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se procederá a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las 72 horas siguientes a la fecha establecida en el cronograma como fecha de sufragio, debiendo correrse el resto del cronograma del proceso electoral.

**Artículo 19.-** el acto de instalación de la mesa de sufragio y el inicio de la votación se asentará en el acta de sufragio.

**Artículo 20.-** El acto de sufragio debe contener: fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto, nombres de los miembros de mesa y la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral, la cantidad de cédulas de sufragio y la cantidad de actas de sufragio.

**Artículo 21.-** Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros, procederá a rubricar la cédulas de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación, recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. De la misma forma continuarán los demás miembros de mesa. Acto seguido se recibirá en orden de llegada el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a. El elector acreditará su identidad con su DNI y/o fotochek de la institución.
- b. El presidente de mesa entregará al elector una cédula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- c. El votante luego de emitir su voto doblará la cédula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

**Artículo 22.-** Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a los temas electorales o planes de gestión, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio.

## CAPITULO VIII DEL ESCRUTINIO

**Artículo 23.-** El Presidente de la mesa de sufragio registrará en el Acta de Escrutinio el conteo de los votos contenidos en el ánfora, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

**Artículo 24.-** en caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el Presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes; en el caso que el número de cédulas sea menor, se considerará como votos en blanco.

**Artículo 25.-** Se considera voto válido para el computo solo al que contenga el número de la lista de Candidatos dentro del recuadro respectivo. El voto será inválido si la cédula presente enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

**Artículo 26.-** El Presidente de la mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una, e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevarán el conteo de los votos por escrito.

**Artículo 27.-** En caso de empate en el conteo final, el Presidente de mesa tendrá el voto dirimente.

**Artículo 28.-** El acta de escrutinio contendrá los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de lista de representantes de los trabajadores ante el comité de Seguridad y Salud en el trabajo – CSST – EPS EMAPICA S.A. candidatos, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blanco, nulos y viciados; las observaciones formuladas, las firmas de los miembros de mesa y los personeros que así lo deseen.

**Artículo 29.-** Terminada el acta de escrutinio, el Presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

## CAPITULO IX

### LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST.

**Artículo 31.-** Serán proclamados Representantes Titulares y suplentes de los trabajadores los integrantes de la lista de candidatos que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos en el Orden de Mérito respectivo. Serán proclamados Representantes Suplentes de los trabajadores los integrantes de la Lista de Candidatos que hayan obtenido la segunda mayoría del total de votos válidos emitidos.

**Artículo 32.-** Los Representantes Titulares y Suplentes recibirán las credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral, seguidamente después de la proclamación.

## CAPITULO X

### DE LAS SANCIONES

**Artículo 33.-** Los trabajadores que no justifiquen su participación en el proceso electoral serán sancionados con:

Multa por un monto de Cincuenta y 00/100 nuevos soles (S/. 50.00), notificando a la Oficina competente para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.

**Artículo 34.-** Los Miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad encargada serán sancionados con una multa por el monto de Cien 00/100 nuevos soles (S/. 100.00), notificando a la autoridad para que realice el descuento respectivo por planillas de haberes.

## CAPITULO XI

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** – Los montos descontados de las multas ejecutadas serán abonados a la cuenta del Sindicato mayoritario de la EPS EMAPICA S.A., los mismos que serán destinados al beneficio de sus integrantes.

**SEGUNDA.** - Para el presente Proceso Electoral se utilizarán los Formatos y Modelos de Acta que a continuación se señalan en los anexos correspondientes:

**Anexo 1.-** Cronograma de Elecciones.

**Anexo 2.-** Modelo de Solicitud de Inscripción.

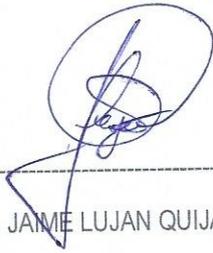
**Anexo 3.-** Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio.

**Anexo 4.-** Acta de Escrutinio.

**CAPITULO XII**  
**DISPOSICION COMPLEMENTARIA**

**UNICA.** - Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por El Sindicato mayoritario de la EPS EMAPICA S.A.

**EL COMITÉ ELECTORAL**



ING. JAIMÉ LUJAN QUIJANDRIA  
Presidente Comité Electoral CSST



SRA. JUANA CARRILLO CHACALTANA  
Secretaria Comité Electoral CSST



SR. CARLOS DELGADO PEÑA  
Vocal Comité Electoral CSST

**CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO DEL 2019 – 2021 EPS EMAPICA S.A**

**MES JUNIO Y JULIO 2019**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>J-27</b>	<b>V-28</b>	<b>L-01</b>	<b>M-02</b>	<b>M-03</b>	<b>J-04</b>	<b>V-05</b>	<b>L-08</b>	<b>M-09</b>	<b>M-10</b>	<b>J-11</b>	<b>V-12</b>	<b>L-15</b>
Publicación de Reglamento Electoral	X	X											
Publicación de Padrón Electoral	X	X											
Convocatoria a Elecciones			X	X									
Inscripción de candidatos					X	X							
Publicación de listas inscritas.							X						
Recepción de reclamos y tachas.								X					
Absolución de reclamos y tachas.									X				
Publicación de listas candidatos aptos.										X			
Día de las Elecciones (Votación y Escrutinio)											X		
Publicación de resultados del sufragio												X	
Proclamación de ganadores y entrega de credenciales a candidatos ganadores													X

NOTA: EL HORARIO PARA ESTE CRONOGRAMA SERA DE 8.00am A 4.00pm

LA ENTREGA DE CREDENCIALES SERA 4.00pm

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A PERIODO 2019-2021

## SOLICITUD DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS

Señores:

COMITÉ ELECTORAL DEL CSST

Presente.

ASUNTO: CANDIDATO PARA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO ICA-EPS EMAPICA S.A PARA EL PERIODO 2019-2021

Tengo el agrado de dirigirme a fin de poner mi candidatura /la candidatura de

Sr.(a) .....

Para representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo para el periodo 2019-2021.

Manifiesto/manifestamos que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el Artículo 33 del Reglamento de la Ley de seguridad y Salud en el Trabajo, y Artículo 10 del Reglamento para el proceso de Elecciones de os representantes de los trabajadores ante el comité de SST de la EPS EMAPICA S.A, periodo 2019-2021

Adjunto los documentos que los acreditan:

Anexo 1: COPIA DEL DOCUMENTOS QUE ACREDITA COMO TRABAJADOR (BOLETA DE PAGO)

Anexo 2: COPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD PARA ACREDITAR SU EDAD

Anexo 3: De ser caso, copias de cualquier otro documento que se considere pertinente, como capacitaciones en seguridad y Salud en el trabajo.

Sin otro particular quedo de ustedes.

Atentamente

-----

**ANEXO 03**  
**ACTA DE APERTURA DE LA**  
**MESA DE SUFRAGIO**

Siendo las ..... del día..... de..... del año..... , Los miembros de la Mesa de Sufragio presentes dan por iniciado el actual **PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -CSST- DE LA EPS EMAPICA S.A. PERIODO 2019-2021.**

El Presidente de la Mesa de Sufragio constata el material para el presente proceso, el cual consta de lo siguiente:

1. (...) Lapiceros
2. (...) Cédulas de Sufragio
3. (...) Tampón para Huella digital
4. (...) Cinta Adhesiva
5. (...) Padrón de Electores hábiles
6. (...) Lista de Candidatos hábiles para el presente proceso
7. (...) Ánfora de Votación
8. (...) Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio
9. (...) Acta Final de Resultados Electorales

Inmediatamente los miembros de Mesa de Sufragio proceden a emitir su voto siguiendo las normas establecidas.

Por lo que los miembros de la Mesa de Sufragio junto suscriben la presente Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio en señal de conformidad.

.....

PRESIDENTE DE MESA

.....

SECRETARIO DE MESA

.....

VOCAL DE MESA

## ACTA DE APERTURA DE LA MESA DE SUFRAGIO

Durante el desarrollo del presente proceso electoral 2019-2021 se presentaron los siguientes hechos que quedan constatados de la siguiente forma:

1. ....

2. ....

3. ....

4. ....

5. ....

6. ....